

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NO. ARCOTEL-2026-0211
DE 20 DE AGOSTO DE 2026
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIER
ARCOTEL

“ANTECEDENTES

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada el 18 de febrero de 2015, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439, dispone: “Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes”;
(...)

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
(...)

RESUELVE:

“Artículo 1. Aprobar la reforma presupuestaria al Grupo 51 – Gastos de Personal por modificación de valores entre Ítems presupuestarios, con base al Informe Técnico Nro. CADT-2026-308, adjunto a la presente Resolución.”

f.- Elaborado, Ing. Verónica Naranjo; Aprobado, Psic. Ind. Mariajose Potosí; Directora de Talento Humano; f.- Suscrito, Mgs. Alexandra Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera – Encargada

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 18 de agosto de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO